

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/20/SC en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2022-3707

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/21/CE en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2022-3708

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/23/TC, en la modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022. BOP-2022-3730

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/24/SC, en la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022. BOP-2022-3731

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Bélmez de la Moraleda. BOP-2022-3726

Nombramiento de Policía Local en prácticas del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda. BOP-2022-3727

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Rectificación de bases en proceso de selección de personal laboral temporal de Auxiliar de mudanzas y festejos del Ayuntamiento de Castillo de Locubín. BOP-2022-3717

Delegación de las funciones de la Alcaldía durante el periodo vacacional. BOP-2022-3737

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente núm. 3 de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. BOP-2022-3711

Aprobación definitiva Expediente núm. 5 de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. BOP-2022-3715

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal. BOP-2022-3719

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación del Padrón Fiscal de las Tasas por prestación de los servicios de suministro de agua, depuración, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondientes al primer trimestre de 2022. BOP-2022-3732

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación provisional de la revisión del Plan Local de Incendios Forestales del Ayuntamiento de La Iruela (PLEIF). BOP-2022-3474

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la Vía Ferrata La Mocha. BOP-2022-3475

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Nombramiento como funcionaria de carrera para cubrir una plaza de Asesora Jurídica/CIM del Ayuntamiento de Marmolejo. BOP-2022-3723

Nombramiento como funcionarios/as de carrera para cubrir seis plazas de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Marmolejo. BOP-2022-3724

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2022-3489

Delegación de funciones de la Alcaldía en distintas áreas. BOP-2022-3490

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos número 1/2022 financiado con remanente de tesorería para gastos generales. BOP-2022-3733

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos número 2/2022 financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias. BOP-2022-3734

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos número 3/2022, financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias, así como el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022. BOP-2022-3735

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario número 2/2022 financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias. BOP-2022-3736

**AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)**

Aprobación del Padrón de la Tasa de agua, depuración, alcantarillado y basura correspondiente al segundo trimestre de 2022. BOP-2022-3722

**AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2022. BOP-2022-3720

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

Aprobada lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección de personal laboral no permanente, de siete Técnicos en el Medio Acuático, designación del Tribunal y convocatoria de los aspirantes. BOP-2022-3738

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.**

VP-00007/2022. Anuncio inicio de operaciones materiales de deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de los Llanos de Arón", tramo I, a su paso por la Urbanización Ciudad Jardín (Entrecaminos), en La Guardia de Jaén (Jaén). BOP-2022-3484

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**Garcíez-Jimena, de Jimena (Jaén).**

Convocatoria Junta General de fecha 22 de agosto de 2022. BOP-2022-3701

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/3707** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/20/SC en la modalidad de suplemento de crédito.*

#### Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### Hace saber:

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/20/SC - SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

#### 1.- GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	250,000,00
6	INVERSIONES REALES	126,617,47
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>376.617,47</b>

#### 2.- INGRESOS:

El anterior importe se financia con cargo a:

RESUMEN	
Con cargo al remanente líquido de tesorería (Financiación General)	376.617,47
<b>Total Financiación Modif. Créditos</b>	<b>376.617,47</b>

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/3708** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/21/CE en la modalidad de crédito extraordinario.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/21/Ce – CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

#### 1.- GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	Transferencias Corrientes	160.000,00
	Total Presupuesto de Gastos	160.000,00

#### 2.- INGRESOS:

El anterior importe se financia con cargo a:

RESUMEN:	
B) Con Cargo Al Remanente Líquido De Tesorería (Financiación General)	160.000,00
Total Financiación Modif. Créditos	160.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/3730** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/23/TC, en la modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.*

#### **Edicto**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2022, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en modalidad de Transferencia de Crédito nº. 3/23/TC del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, por importe de 120.000,00 euros, y financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias.

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el referido expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/3731** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/24/SC, en la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.*

#### **Edicto**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2022, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en modalidad de Suplemento de Crédito nº. 3/24/SC del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, por importe de 95.261,75 euros, y financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el referido expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2022/3726** *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Bélmez de la Moraleda.*

#### **Anuncio**

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, en la Secretaría Municipal y Portal de Transparencia en el siguiente enlace <https://belmezdela moraleda.sedelectronica.es/> se halla expuesto al público, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Bélmez de la Moraleda (Jaén), aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 29 de julio de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento del art 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, a fin de que durante el plazo de un mes se pueda examinar dicho Plan y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Bélmez de la Moraleda, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2022/3727** *Nombramiento de Policía Local en prácticas del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.*

#### **Anuncio**

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 3 de agosto de 2022, se ha dictado Resolución, una vez concluido el proceso de selección para cubrir la plaza vacante de Policía del Cuerpo de la Policía Local mediante el sistema de Oposición libre.

A la vista de la propuesta de nombramiento realizada por el Tribunal calificador se ha resuelto nombrar al aspirante don Juan José Delgado Iglesias, como Policía Local en prácticas, para la realización del correspondiente curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Bélmez de la Moraleda, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**2022/3717** *Rectificación de bases en proceso de selección de personal laboral temporal de Auxiliar de mudanzas y festejos del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.*

#### **Anuncio**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

#### **Hace saber:**

Habiéndose detectado un error en la publicación de las bases de selección de personal laboral temporal para la constitución de una bolsa de empleo de Mozo de Mudanzas y Festejos del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 142 de 22 de julio de 2022, número de edicto 2022/125208, se procede a rectificarlo.

En la Base Segunda, *donde dice:*

“Los trabajos a ofertar a través de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Castillo de Locubín serán trabajos puntuales (acumulación de tareas, obras o servicios determinados, sustituciones por enfermedad u otras circunstancias) y para ello se realizará la dotación necesaria de crédito en el Presupuesto del ejercicio correspondiente.”

*Debe decir,* según lo establecido en el RD Ley 32/2021:

“Los trabajos a ofertar a través de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Castillo de Locubín serán trabajos puntuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del RD 2/2015, tras la modificación dada por el RD Ley 32/2021, y en ejecución, únicamente, de los tipos contractuales previstos en la normativa vigente.

Igualmente, para ello se realizará la dotación necesaria de crédito en el Presupuesto del ejercicio correspondiente.”

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín y en el portal de transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**2022/3737** *Delegación de las funciones de la Alcaldía durante el periodo vacacional.*

### **Anuncio**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

### **Hace saber:**

Que por Decreto de Alcaldía nº 288/2022, de 3 de agosto de 2022, este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente resolución:

#### *Delegación funciones de Alcalde*

Considerando que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde/sa.

Considerando que durante los días 8 al 12 de agosto, por vacaciones, el Sr./Sra. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44) y 47) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### *He Resuelto*

*Primero.* Delegar en Doña Rosa María López Coello, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3) Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 8 al 12 de agosto, ambos inclusive.

*Segundo.* La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.* El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso,

cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Cuarto.* La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Quinto.* La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

*Sexto.* En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Castillo de Locubín, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2022/3711** *Aprobación definitiva del expediente núm. 3 de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

#### Edicto

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
9200	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000
9200	22103	Combustible para servicios varios	15.000
2410	61900	Adquisición de materiales para obras PER	60.000
011	35900	Otros gastos financieros	5.000
1532	21001	Conservación de las vías públicas	37.000
3380	22610	Gastos de fiestas	58.000
3340	22609	Para actividades culturales	30.000
3410	22609	Para actividades deportivas	15.000
9200	22602	Publicidad y propaganda en periódicos y revistas	5.000
<b>TOTAL</b>			<b>245.000 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87010	Para gastos generales	245.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>245.000 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a

ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huelma, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUÍZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2022/3715** *Aprobación definitiva Expediente núm. 5 de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

#### Edicto

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario nº 5, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
4500	60926	Mirador Alto de los Yesos	16.106,14 €
		<b>TOTAL</b>	<b>16.106,14 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87010	Para gastos generales	16.106,14 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huelma, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUÍZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

**2022/3719** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.*

#### **Edicto**

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo, el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado el día 28-4-2022, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Cementerio Municipal.

Seguidamente, se inserta el texto íntegro de modificación referida:

Se suprime el último párrafo del artículo 6 de dicho texto normativo, que seguidamente se transcribe:

Por prestación del servicio de conservación del cementerio, se pagará por cada nicho, fosa o mausoleo, una cuota anual de 6,73 euros.

Contra este acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Iznatoraf, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

**2022/3732** *Aprobación del Padrón Fiscal de las Tasas por prestación de los servicios de suministro de agua, depuración, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondientes al primer trimestre de 2022.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Ruiz Sannicolas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

#### **Hace saber:**

*Primero.* Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de agosto de 2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al primer trimestre de 2022.

*Segundo.* Que dicho citado padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Tercero.* El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del 4 de agosto de 2022, en las entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

*Cuarto.* Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Jimena, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2022/3474** *Aprobación provisional de la revisión del Plan Local de Incendios Forestales del Ayuntamiento de La Iruela (PLEIF).*

#### **Anuncio**

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de julio de 2022 acordó la aprobación inicial de la renovación del Plan Local de Incendios Forestales del Ayuntamiento de La Iruela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cuantos de consideren interesados puedan examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 20 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2022/3475** *Aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la Vía Ferrata La Mocha.*

#### **Anuncio**

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del funcionamiento y utilización de la Vía Ferrata La Mocha.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón edictal del Ayuntamiento de La Iruela, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ni sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 20 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2022/3723** *Nombramiento como funcionaria de carrera para cubrir una plaza de Asesora Jurídica/CIM del Ayuntamiento de Marmolejo.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de las bases que han regido el proceso selectivo para la provisión, como funcionaria de carrera, mediante el sistema de acceso por concurso, para la selección de Asesora Jurídica/C.I.M., perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Categoría Superior, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución de Alcaldía número 2022-0443 de fecha 28 de julio de 2022, se ha efectuado el nombramiento como funcionaria de carrera de:

Doña María del Pilar de Medio Jurado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Marmolejo, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2022/3724** *Nombramiento como funcionarios/as de carrera para cubrir seis plazas de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Marmolejo.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de las bases que han regido el proceso selectivo para la provisión, como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso por concurso, para la selección de seis plazas de Auxiliares Administrativos, pertenecientes al Grupo C2, Escala Administración General, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución de Alcaldía número 2022-0448 de fecha 28 de julio de 2022, se ha efectuado el nombramiento como funcionarios de carrera de:

- Doña María de Los Santos Barea García.
- Don Francisco Javier Gallardo Soriano.
- Don Raul Lozano Lozano.
- Don Emilio Jesús Lozano Portillo.
- Doña Noelia María Reca Merino.
- Don Francisco Javier Urbano González.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Marmolejo, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3489** *Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

#### **Edicto**

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Con fecha 19 de julio actual, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 1778/2022 y que copiada literalmente dice así:

“...Celebrado Pleno Extraordinario con fecha 17 de julio de 2022, para la elección y toma de posesión de nuevo Alcalde, y ante la necesidad de optimizar las materias objeto de las competencias de esta Alcaldía, y de conformidad con las atribuciones que me son conferidas por los artículos 43 a 45, y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Considerando, que de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es necesaria la existencia en este Municipio de la Junta de Gobierno Local al ser su población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Considerando, que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación, y por tanto no superior a siete de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde y el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

*He resuelto*

*Primero.* Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del Alcalde, a los siguientes Concejales:

- Doña Lourdes Martínez Gómez.
- Don Francisco José Miranda Maldonado.
- Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.
- Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías.
- Don Francisco Chamorro López.
- Doña María Luisa Pérez García.
- Don Antonio Funes Ojeda.

*Segundo.* Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Lourdes Martínez Gómez.
- Segundo Teniente de Alcalde Don Francisco José Miranda Maldonado.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías.
- Quinto Teniente de Alcalde: Don Francisco Chamorro López.
- Sexto Teniente de Alcalde Doña María Luisa Pérez García.
- Séptimo Teniente de Alcalde: Don Antonio Funes Ojeda.

*Tercero.* Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que seguidamente se señalan:

Las concesiones administrativas de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los tres millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La concesión de todo tipo de licencias, incluidas las relativas a obras menores salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

La incoación y resolución de procedimientos de disciplina urbanística así como de ornato y

decoro.

La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de urbanización.

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal laboral fijo y funcionario de carrera fijo e interino y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

La solicitud y concesión de subvenciones dentro de los límites de disposición de gastos de la Alcaldía y de conformidad con lo que establezcan las bases de ejecución del Presupuesto

Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.

*Cuarto.* La Junta de Gobierno Local celebrará semanalmente sus sesiones los jueves a las 12:30 horas previa convocatoria realizada por esta Alcaldía

En el caso de que el día señalado fuere festivo, coincida con periodos vacacionales tales como Semana Santa y Navidad o concurrieren razones de motivada urgencia que impidiese la celebración de la sesión ordinaria en el día u hora señalados, Sr. Alcalde podrá posponer o adelantar la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno dentro de la misma semana de su celebración.

*Quinto.* En caso de extraordinaria y urgente necesidad esta Alcaldía asumirá las competencias delegadas en el punto tercero como titular de las mismas ejercitando la potestad de avocación volviendo a quedar delegada automáticamente en la Junta de Gobierno la/as competencias avocadas cuando desaparezcan las circunstancias de urgencia que motivaron en concreto el acto de avocación.

*Sexto.* Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Web Municipal sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, notificándose igualmente la presente Resolución a los interesados a los efectos de lo establecido en el artículo 114 del citado Reglamento...”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, 21 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3490** *Delegación de funciones de la Alcaldía en distintas áreas.*

#### **Edicto**

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Con fecha 19 de julio actual, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 1779/2022 y que copiada literalmente dice así

“...Celebrado pleno extraordinario con fecha 17 de julio de 2022, para la elección y toma de posesión de nuevo Alcalde, y ante la necesidad de optimizar las materias objeto de las competencias de esta Alcaldía, y de conformidad con las atribuciones que me son conferidas por los artículos 43 a 45, y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

*He resuelto*

*Primero.* Conferir las siguientes Delegaciones Genéricas de esta Alcaldía a los señores/as que se citan:

A favor de doña Lourdes Martínez Gómez, Primera Teniente de Alcalde, la Delegación de Presidencia, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Desarrollo y Formación.

A favor de don Francisco José Miranda Maldonado del Segundo Teniente de Alcalde, la Delegación de Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías.

A favor de doña Ana Matilde Expósito Sabariego, Tercera Teniente de Alcalde, las Delegación de Igualdad, Educación y Salud.

A favor de don Francisco Chamorro López, Quinto Teniente de Alcalde, las Delegación Mantenimiento y Movilidad Urbanos, Servicios Públicos y Polígono Industrial.

A favor de doña María Luisa Pérez García, Sexta Teniente de Alcalde, la Delegación de Comercio y Participación Ciudadana.

A favor de don Antonio Funes Ojeda, Séptimo Teniente de Alcalde, las Delegación de Medio

Ambiente, Agricultura y Olivar.

*Segundo.* Todas las delegaciones conferidas estarán sujetas al siguiente régimen general que será por tanto común a todos los órganos delegados:

a) La Delegación Genérica comprende la dirección de los servicios administrativos incluidos en el Área de Gobierno cuya gestión se delega lo que incluye:

1. La dirección y planificación de las políticas públicas del Área de Gobierno y el señalamiento de las directrices generales en las materias delegadas.
2. La formulación de propuestas de resolución a otros órganos de gobierno en las materias comprendidas dentro de la delegación, cuando el órgano delegado no tenga competencias para dictar actos administrativos sobre las mismas, incluidas la propuestas de aprobación inicial de disposiciones de carácter general.
3. Hacer cumplir las órdenes de la Alcaldía, las ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al municipio en las materias delegadas.
4. Programar, gestionar, dirigir y fomentar los instrumentos propios de cada materia delegada.
5. La dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

b) Quedan comprendidas en la delegación genérica las siguientes facultades:

1. La facultad de dictar actos de ejecución de los actos administrativos dictados en ejercicio de las competencias delegadas, salvo cuando dichos actos estén expresamente atribuidos a otros órganos.
2. La facultad de revocar los actos administrativos dictados en ejercicio de la delegación conferida y la corrección de errores materiales o de hecho en los mismos, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015.
3. La resolución de cuestiones incidentales que se formulan dentro del procedimiento en las materias objeto de delegación, salvo la recusación, que será resulta por la Alcaldía en los términos establecidos en el artículo 74 de la ley 39/2015 y en el ROF.
4. La adopción de medidas cautelares en los procedimientos relativos a materias objeto de delegación (artículo 56 ley 39/2015).
5. La facultad de incoar procedimientos de ejercicio de la potestad sancionadora en las materias comprendidas dentro del área de gobierno y su resolución.

c) La delegación genérica no comprendela facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados en ejercicio de la delegación conferida, salvo el expresamente regulado en el 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Las delegaciones genéricas acordadas en esta resolución quedan sujetas al siguiente

régimen jurídico:

1. El ejercicio de las competencias por delegación deberá hacerse constar en las resoluciones que se dicten de conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015.
2. Según el artículo 115 del ROF esta Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación conferida y la de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
3. La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las delegaciones conferidas siguiendo las mismas formalidades aplicadas para su otorgamiento.
4. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015.
5. Corresponderá a la Alcaldía resolver las dudas que surjan sobre la aplicación de esta resolución y de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resolver los conflictos positivos o negativos de competencias que puedan plantearse entre los órganos delegados sobre el ejercicio de una determinada función.

*Tercero.* Se otorgan las siguientes delegaciones genéricas:

Respecto a la Delegación de Presidencia, Recursos Humanos Seguridad Ciudadana y Desarrollo y Formación que ostenta doña Lourdes Martínez Gómez corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil establecidas en el artículo 25.5.f) de la LRBRL así como las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y formación, dirección, gestión y administración de personal y de todos los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación de Recursos Humanos se refiere, ostentando la jefatura Superior de todo el personal el Alcalde-Presidente. Le corresponderá igualmente la gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de medios de comunicación, prensa, nuevas tecnologías, portal de transparencia y modernización de los servicios públicos. Asimismo le corresponderá la gestión de todos los proyectos que sean financiados con Fondos Europeos, actividades y proyectos relacionados con planificación estratégica de la ciudad, relación con sectores productivos y especial la gestión de actividades de formación e inserción socio laboral que redunden en el desarrollo económico de la ciudad ( programas de búsquedas activas de empleo, escuelas taller, Andalucía Orienta....).

Respecto a la Delegación de Bienestar Social, Juventud Festejos y Pedanías que ostenta don Francisco J. Miranda Maldonado, corresponderá específicamente todas las actividades y servicios relativos a la Dicha Delegación ejercerá también funciones de coordinación de todas las delegaciones y servicios municipales incluyéndose la coordinación de políticas transversales o proyectos en los que intervienen varias Áreas. Se incluyen en esta Delegación las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de servicios sociales comunitarios y especializados de titularidad municipal en especial. Las facultades referidas a las Pedanías del municipio de Martos que ostentará específicamente don Miguel A. Caballero Lara será supervisadas por esta Delegación Igualmente le corresponderá la gestión y acciones

referidas a la organización, gestión y difusión de actividades de carácter lúdico, festivo y de ocio enmarcadas en esta delegación y en especial la organización y coordinación de los principales eventos y fiestas populares que se celebren en la localidad. Le corresponderá también la dirección y organización de eventos relacionados con la gestión de la política de juventud, impartición de instrucciones de uso de las instalaciones y equipamientos destinados a la juventud, coordinación de todos los servicios que ofrece esta administración a los jóvenes de nuestra localidad en materias tales como ocio, tiempo libre, formación, empleo, vivienda, etc.

Respecto a la Delegación de Igualdad, Educación y Salud que ostenta doña Ana Matilde Delegación corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias de educación en la normativa vigente por lo que dependerá de esta Delegación la Escuela Infantil “ Virgen del Pilar” así como las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de actividades educativas, recreativas y de ocio y tiempo libre Corresponderá igualmente a esta Delegación las actividades y proyectos que dentro de las competencias municipales se lleven a cabo en materia de Salud aportar una mayor calidad de vida a la ciudadanía, a través de acciones destinadas a promover hábitos saludables.

Respecto a la Delegación Mantenimiento y Movilidad urbanos, Servicios Públicos y Polígono Industrial que ostenta don Francisco Chamorro López de corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Movilidad, Accesibilidad y Transporte urbanos así como las relacionadas con la concesión de autorizaciones y controles sobre el uso de la vía pública, mantenimiento y limpieza de la misma, de edificios y colegios., de parques y jardines, de mobiliario urbano, de alumbrado público y todos aquellos servicios municipales como son Cementerios, Estación de autobuses, Piscinas municipales, Mercedo de abastos y Punto Limpio y de RCD’S. Se desarrollarán también las actividades, facultades y proyectos relacionados con el Polígono Industrial de Martos así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación de Medio Ambiente, Agricultura y Olivar que ostenta don Antonio Funes Ojeda , corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias de protección del medio ambiente, calidad del aire y del suelo; infraestructuras rurales, patrimonio natural y espacios naturales información y educación ambiental para la sostenibilidad, así como todas las actuaciones tendentes a la potenciación de la imagen y marca del aceite de oliva virgen de Martos. Igualmente le corresponderá el ejercicio de acciones y actuaciones en materia de salubridad pública en especial control de plagas (DDD).

Respecto a la Delegación de Comercio y Participación Ciudadana que ostenta doña María Luisa Pérez García, le corresponderá específicamente todas las actividades y proyectos relacionadas con el Comercio minorista, OMIC, Mercado Municipal y Mercadillo Municipal, así como las actividades y facultades relacionadas con el ejercicio de competencias municipales en materia de Participación Ciudadana incluyendo organización de cursos, y la ejecución de programas específicos dentro del Área,..., así como la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

**Cuarto.** Conferir las siguientes delegaciones especiales de conformidad con el artículo

43.5.b) y c) del ROF y por tanto relativas a un determinado servicios y/o las relativas a un distrito o barrio comprendiendo la dirección interna y la gestión del mismo pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros y así:

A favor de doña María Eugenia Valdivielso Zarrías, cuarta teniente de alcalde, Delegación del Servicio de Cultura.

A favor de don Oscar Manuel Órpez Morales, concejal del equipo de Gobierno, Delegación del Servicio de Deportes.

A favor de don Miguel Ángel Caballero Lara concejal del Equipo de Gobierno, Delegación de Pedanías.

A favor de don Víctor Manuel Torres Caballero, concejal del equipo de gobierno, delegación del Servicio de Urbanismo.

*Quinto.* En caso de ausencia, vacante o enfermedad corresponderá al Alcalde-presidente la ejecución de las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación sin necesidad de una resolución expresa en este sentido.

*Sexto.* La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos a partir desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución si bien las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados entendiéndose que la misma será aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo el destinatario de la delegación no hace expresa manifestación ante el órgano delegante de no aceptación de la misma, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

*Séptimo.* Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía posteriori de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación y con carácter previo a la adopción de decisiones de transcendencia.

*Octavo.* Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

*Noveno.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.O.F., se designa a los siguientes Representantes personales del Alcalde en los Anejos:

- Monte Lope Álvarez. Don José A. González Fernández.
- Las Casillas. Doña María del Carmen Aguilera Olivencia.
- La Carrasca. Don José M. Caño Caño.

*Décimo.* Dar cuenta de estas Delegaciones al Pleno en la primera sesión que éste celebre y notifíquese la presente a todos los interesados a efectos oportunos, así como dar publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Web Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre...”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, 21 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3733** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos número 1/2022 financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

#### **Edicto**

Don Francisco Ruiz Sannicolas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

#### **Hace saber:**

*Primero.* Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de agosto de 2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al primer trimestre de 2022.

*Segundo.* Que dicho citado padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Tercero.* El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del 4 de agosto de 2022, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

*Cuarto.* Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Martos, 28 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3734** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos número 2/2022 financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito número 2/2022, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por un importe global de 103.000 euros.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 177.2, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, 28 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3735** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos número 3/2022, financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias, así como el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022.*

#### Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito número 3/2022, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbar el respectivo servicio, por importe global de 231.462 euros, así como del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2022.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 177.2, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación puedan ser examinados en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las modificaciones del Presupuesto se considerará definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, 28 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3736** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario número 2/2022 financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias.*

**Edicto**

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario número 2/2022, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por un importe global de 7.000 euros.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 177.2, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, 28 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

**2022/3722** *Aprobación del Padrón de la Tasa de agua, depuración, alcantarillado y basura correspondiente al segundo trimestre de 2022.*

#### **Anuncio**

Que por Decreto de Alcaldía de 03 de agosto de 2022, se aprobó el padrón del Segundo Trimestre de 2022 (abril-mayo-junio), relativo a las tasas de Basura, Depuración de Aguas Residuales, Alcantarillado y suministro domiciliario de Agua potable, por un importe total de 212.472,40 €; comenzando el plazo de cobro en voluntaria del 14 de julio al 14 de septiembre de 2022, efectuándose la gestión de este, por la empresa que se le tiene la encomienda de gestión del suministro de agua, SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA JAEN, S.A., en sus oficinas sitas en la c/ Plaza de la Fuentes, 18 en horario de 10 a 14 horas, permaneciendo estas cerradas, sábados, domingos y festivos.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación Bancaria o Pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA S.A., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de Somajasa y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/1988 L.R.H.L. y los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el Art. 14.4 de L.R.H.L. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Peal de Becerro, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

**2022/3720** Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2022.

### Edicto

Doña M<sup>a</sup>. Dolores Sánchez Pliego, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta Villa de Santisteban del Puerto (Jaén).

### Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022, se aprobó inicial y provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022 que se ha sometido a exposición pública sin que, durante la misma se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo, por lo que, de conformidad con lo previsto en el Art. 169.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente. Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer por los sujetos legitimados para ello, según lo dispuesto en el Art. 171.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, directamente, recursos contencioso-administrativo en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, previo el potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

A continuación se publica el Presupuesto General resumido por capítulos y Plantilla de Personal.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.551.712,06 €
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00 €
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	994.703,66 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.278.675,21 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	70.800,00 €
CAP. 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	13.200,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	978.609,07 €
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.922.700,00 €</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	1.917.581,72 €
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.061.075,42 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	37.040,74 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	166.127,40 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.533.580,43 €
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	192.294,29 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.922.700,00 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Personal funcionario:

Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretaría	1	(vacante)
1.2. Intervención	1	(vacante)

Escala de Admón. General:

2.1. Subescala Administrativa	1	C1
2.2. Subescala Auxiliar-Adva.	4	C2
2.3. Subescala Subalterna	1	E

Escala de Admón. Especial:

Policía Local:

Cabo Jefe	1	C1
Guardias	6	C1

Personal de Oficios:

Maestro de Obras	1	(vacante)
------------------	---	-----------

B) Personal laboral:

Auxiliar Administrativo	1	a transformar en Funcionario C2
Celador Grupo Escolar	1	
Oficial de Albañilería	1	
Encargado de cementerio y jardines	1	

Celador-Conductor Microbús	1	
Limpiadoras Colegios	2	
Encargado Mercado	1	
Limpieza Vías Públicas y otros edificios	4	
Personal de mantenimiento y oficios varios	4	
Guardas Dehesa Carnicera	2	

Residencia Personas Mayores:		
Directora	1	
D.U.E.	1	
Auxiliar de clínica	5	
Limpiadora	1	
Cocinera	2	
Cuidadora	5	3/4 jornada
Fisioterapeuta	1	
Trabajadora Social	1	3/4 jornada
Guardería Infantil	7	(fijas discount.)
Operarias Reparto Comida	2	52.5 % jornada
Taller Ocupacional	4	
Monitor deportivo	1	
Monitor adscrito al programa Guadalinfo	1	
Profesor Escuela de Música	1	40 % jornada

Santisteban del Puerto, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2022/3738** *Aprobada lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección de personal laboral no permanente, de siete Técnicos en el Medio Acuático, designación del Tribunal y convocatoria de los aspirantes.*

#### Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía 2080/2022 inscrito el 3/8/2022 se resuelve, entre otros aprobar la lista definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as para siete puestos de Técnicos/as en el Medio Acuático conforme a las Bases Reguladoras del procedimiento, aprobadas por Decreto de la Alcaldía 1577/2022 inscrito el 9/6/2022 y publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 128, de fecha 4 de julio de 2022.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

*He resuelto*

*Primero.* Aprobar la lista definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as para siete puestos de Técnicos/as en el Medio Acuático (Grupo C, Subgrupo C2) que a continuación se detallan:

NIF	Apellidos y Nombre
***1252**	SANCHEZ ESCALONA, JORGE
***1785**	CANO MARTINEZ, ALFONSO JAVIER
***1144**	LOPEZ NAVARRETE, JUAN MANUEL
***3286**	HIGUERAS GRIMA, ALICIA
***3094**	POVEDA JIMENEZ, JOSE MARIA
***1819**	CUENCA MARTINEZ, PEDRO JAVIER
***1300**	GIL SIERRA, ENRIQUE

Solicitudes excluidas

- Ninguna

*Segundo.* Designar como miembros del Tribunal de Selección a los siguientes componentes:

Presidente:

Titular: D.ª M.ª. Jesús Romero Garrido

Suplente: D. Juan Fco. Ramírez Castillo

Vocales:

Titulares: D. Antonio Bussión Martínez (1)

D.<sup>a</sup> Manuela Martínez Fernández (2)

D.<sup>a</sup> Antonia Atienza Raya (3)

D.<sup>a</sup> Ana Pilar Vega Blanco (4)

Suplentes: D. Baltasar Berlanga Antón (1)

D. José Atienza Martínez (2)

D. Ramón Beltrán Almazán (3)

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Ruiz Martos (4)

Secretaria:

Titular: D.<sup>a</sup> Ana Recuerda Moreno

Suplente: D.<sup>a</sup> Francisca de Dios Berlanga

*Tercero.* Convocar y notificar a los miembros del Órgano de Selección, para el miércoles día 17 de agosto de 2022 a las 12,00 horas en La Central, sita en c/ Comendador Mesías, 38 para la constitución del tribunal y la preparación del proceso selectivo, al objeto de constituir el tribunal y dar comienzo al proceso selectivo realizando la fase del concurso de méritos de los/as aspirantes admitidos/as, consistente en la baremación de las titulaciones presentadas y la experiencia laboral (Anexo II).

*Cuarto.* Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la prueba que tendrá lugar en La Central, sita en c/ Comendador Mesías, 38 a las 12,30 horas del miércoles día 17 de agosto de 2022.

*Quinto.* Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el tablón de anuncios municipal y en el Portal de la Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (<https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 3 de agosto de 2022.- El Alcalde acctal. (Decreto número 2044/2022 Inscrito el 28/7/2022), JAVIER GÁMEZ MORA.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

**2022/3484** VP-00007/2022. *Anuncio inicio de operaciones materiales de deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de los Llanos de Arón", tramo I, a su paso por la Urbanización Ciudad Jardín (Entrecaminos), en La Guardia de Jaén (Jaén).*

### Anuncio

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Guardia, provincia de Jaén, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 48, de 25 de febrero de 1963, y habiéndose dictado por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Resolución, con fecha 27 de mayo de 2022, por la que se acuerda del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de los Llanos de Arón", en el tramo I a su paso por las urbanización "Ciudad Jardín", en el paraje "Entrecaminos", en el término municipal de La Guardia de Jaén, provincia de Jaén, expediente VP-00007/2022, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria tendrán lugar el día 11 de octubre de 2022, a las 10:00 horas en la Urbanización Ciudad Jardín, el cruce de la calle Camino de Sierra Mágina con la calle Camino de Jabalcuz, en el término municipal de La Guardia de Jaén, provincia de Jaén.

En representación de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2/10/2015), se comunica, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Administración debiéndose informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditarse documentalmente la condición de interesado, debiéndose aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que se adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

Para recibir más información sobre el citado trámite puede llamar al teléfono 670943292.

**ANEXO DE REFERENCIAS CATASTRALES DE LAS PARCELAS AFECTADAS**

23038A00700015	5284608VG3850S	5483726VG3850S
23038A00700016	5285401VG3850S	5483727VG3850S
23038A00700017	5285402VG3850S	5483728VG3850S
23038A00700018	5285403VG3850S	5483729VG3850S
23038A00700019	5285404VG3850S	5483730VG3850S
23038A00700020	5285409VG3850S	5483731VG3850S
23038A00700043	5285410VG3850S	5483732VG3850S
23038A00700050	5285411VG3850S	5483733VG3850S
23038A00700051	5285412VG3850S	5483734VG3850S
23038A00700052	5383201VG3850S	5483735VG3850S
23038A00700053	5483704VG3850S	5483736VG3850S
23038A00700054	5483705VG3850S	5483737VG3850S
23038A00700056	5483706VG3850S	5483738VG3850S
23038A00700063	5483707VG3850S	5483739VG3850S
23038A00700064	5483708VG3850S	5483740VG3850S
23038A00700080	5483709VG3850S	5483741VG3850S
23038A00700339	5483710VG3850S	5483742VG3850S
23038A00709016	5483711VG3850S	5483743VG3850S
23038A00709048	5483712VG3850S	5483744VG3850S
23038A00709049	5483713VG3850S	5483745VG3850S
23038A00709050	5483714VG3850S	5483746VG3850S
4986809VG3850S	5483715VG3850S	5483747VG3850S
5086701VG3850S	5483716VG3850S	5483748VG3850S
5284601VG3850S	5483717VG3850S	5483749VG3850S
5284602VG3850S	5483718VG3850S	5483751VG3850S
5284603VG3850S	5483719VG3850S	5483752VG3850S
5284604VG3850S	5483720VG3850S	5483754VG3850S
5284605VG3850S	5483723VG3850S	5699901VG3850S
5284606VG3850S	5483724VG3850S	5699902VG3850S
5284607VG3850S	5483725VG3850S	VIALES URBANIZACIÓN

Jaén, 18 de julio de 2022.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES GARCÍEZ-JIMENA, DE JIMENA (JAÉN).**

**2022/3701** Convocatoria Junta General de fecha 22 de agosto de 2022.

#### **Anuncio**

Por medio de la presente, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta General que se celebrará en el Salón Francisco Manuel Ruiz Muñoz, sito en la Plaza de la Constitución, de Jimena, el próximo día 22 de agosto del presente a las dieciocho horas en primera convocatoria y diecinueve horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
2. Estudio y aprobación, si procede, del balance de ingresos y gastos del ejercicio 2021.
3. Aprobación si procede de la solicitud de ayudas para la transformación-modernización del riego.
4. Facultad a la Junta de Gobierno al efecto para tomar los acuerdos y decisiones oportunas y hacer cuantas gestiones sean necesarias para la participación de esta comunidad junto a otras en la captación de agua.
5. Facultad a la Junta de Gobierno al efecto para tomar los acuerdos y decisiones oportunas y hacer cuantas gestiones sean necesarias para la solicitud de ayudas y puesta en marcha de la modernización del riego.
6. Nombramiento si procede de un miembro de esta Comunidad para la gestión y firma de los acuerdos y solicitudes necesarias para la llevar a cabo los proyectos de nuevas captaciones de agua y ayudas.
7. Ruegos y preguntas.

Jimena, 2 de agosto de 2022.- El Presidente, FRANCISCO JOSÉ MOLINA GÁMEZ.